17

Ayuntami^o

En Masrrea deeste ayuntam^o dela villa de ... a beseerdio
del mes de setiembre de mill e seis^s ... la jur^n
e rregimi^o desta dha villa se juntaron como lo tienen de
costumbre para proveer y ordenar las cossas que tocan
al servi^o de su mag^d y bien desta rrepublica
conbiene a saver

— el s^r ... Lucas tiniente de g^or por su mag^d

— Jun^o de la Serna nogueról

— Don p^o muñoz muñoz

— Don p^o muñoz de atacra

— l^do don fr^co muñoz muñoz de Atalaya

alcavalas.

servi^o

— Dixeron que aunque los repartidores de las alcavalas y servi^o deste presente año an començado a rrepartir la dha alcavala no la acabaron porque no les an dado el tanto de lo que se deve a su mag^d co ... quilleran tener de ... adelante ... que se cobre ... y serre ... ... por tanto ... acordaron que ... fernandes ... a merino ... por todos los ... que an de repartir ... dos ... vezinos que ... conta^o ... y aviendo ... a los dhos repartidores ... para ... rregidor ...

... que sea ... que ambos juntamente lo ... a los ... Vaeo ... y que la cantidad que ... dho ... a que ... repartir la ... desta villa como se ... contaduría ...

rregidor fr^co tori^o
...

— sobre ... el ... don goncalo muñoz ... juan ... alcalde ... ... aviendo precedente

alcavala del viento

— El s^r governador m^do a los cavalleros rregidores ... que se ... las alcavalas de vientos ... de ... al ... desta villa ... que ... que resultaran dello ... que ... serán ... ungüenta —

Juro de las salinas

— El juro de las salinas que esta villa t^e sobre las ... que no se cobra y para que conce ... dho ... las necesidades deste ... concejo ... a cobrarlo ... poder ... de las ... en ...